



Diezenta maravedis.

SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES .

Derecho Sobre dos Podes, para
cobecerse la villa por el Dñ.

Punto en Libra del Tabor
Sobre el Robro de la
uion de Pan, Oro, y Plata

Maravilla de Tornillo a veinte, y quater
dias al mes de Mayo y Junio de mil setecientos
setenta y tres años. Los 5^{os} Of. cada
dia Torno, Marca, y Torn Acellar
Thomas Alcalde ordinario, D^r. Socorro
Guardiola Martínez, D^r. Antonio Rus-
quel Acellar Guardiola, Lembra rimo
nos a Nota, y Juan R. Jimenez Reguero Regidor, y Diego
Guardiola de Colonia Algaril mayor, Concejo, Justicia, y
Regim^{to} de esta villa, y oficiales de ella en ambos
cada finos, y congegados en su sala Capitular como lo
han hecho, y consumido de finos, con asistencia, e inter-
vencion del 5^o Of. Torno diaz de Santa Fé, Sindico Pro-
visor a esta villa. Dicieron: Que por quanto han recibido
y visto. Despacho del Sr. Vizconde de Liendo e Ilustre
se ha enella a diez y ocho de Enero, en este año, pax.
año, comunicado en Nota, a Oficio q^e, por esta villa se
acuerda esto. Quid, a aplicarse, y encaderase por el Dñ. el
que en libra del Tabor blanca el consumo establecido
D^r. Juan Antonio de Dolores, y Calzadero Administrador
a este villa, por tiempo de quatro años, en los pueblos que
estando en la vicina Realizacion, se hace indispensible el q^e
tar persona q^e, para a tho. Quid, a traves de q^e q^e, y cal-
deron, con el robo de q^e terminatamente, en cuya atencion dieran

que se acuerda esto. Quid, a aplicarse, y encaderase por el Dñ. el
que en libra del Tabor blanca el consumo establecido
D^r. Juan Antonio de Dolores, y Calzadero Administrador
a este villa, por tiempo de quatro años, en los pueblos que
estando en la vicina Realizacion, se hace indispensible el q^e
tar persona q^e, para a tho. Quid, a traves de q^e q^e, y cal-
deron, con el robo de q^e terminatamente, en cuya atencion dieran